

nistradores de dichos Bancos por la vía del Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, y con la opinión, en cada caso, del Gobernador del Banco Central de la República.

Art. 2.— Las adquisiciones de vehículos y de toda otra clase de equipo, cuyo valor sea de RD\$300.00 en adelante, hechas por el Banco Central de la República Dominicana, requerirán también la previa autorización del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9470, que concede el exequátur para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Italia al señor Francisco Rainieri.—G.O. Nº 7638, del 23 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9470.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder exequátur al señor Francisco Rainieri para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Italia, con residencia en Ciudad Trujillo y jurisdicción en el territorio del Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9471, que autoriza a la Compañía General de Seguros “La Comercial”, de La Habana, a ejercer el negocio de Seguros en la República.— G.O. Nº 7642, del 2 de Enero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9471.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha